

SELLO CUARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO
DE MIL SETECIENTOS
Y TREINTA Y CINCO.

adiferentes han salido al dho. dho. dho. maravedi de dho.
renta extendida de dho. Cuid. y Resolucionando la Moderada
ganancia que les pueda quedar a los Panaderos, por lo que en favor
de los dho. Arinas agueren mas como los Interin y los facilitas
extraordinario el mismo requisito. deseando que de dho. luego Pres
repre en Publico experimentos el posible plus en el dho.
no obstante la perdida y tenja del quartillo queda a un f. y
intranquilo esperando conseguir en otra partida beneficio
que lo suane a guerra que a los dho. Panaderos, se le da
la amba de la dho. Arina al m. Precio de los dho. dho.
quartillos de un compra dando en cada o una de Pan de
Pes de dos libras Canales de buena Calidad bien cosido
a quatro quartos con lo que queda algo mas de medio
Real y el salvado y sanear in tranquilo con lo que si se
abitaran si lograsen comprar Arina de calidad buena de
Almudi ameno Precio cuya practica se fe principio a fe
Custaria desde el dia Veinte y quatro del Cor da dho. dho.
para ello la Arina en la tarde del dia de mañana, y
atendiendo a que los mismos Beneficios exgeren non daran
en su compra los dho. Arinas Pan transen dho. dho. y vender
al precio de cinco quartos la libra en el dho. dho. dho.
dia cada dia en el Precio de dos q.

